

# RESOLUCION N° 21765

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01660014-0 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1.º:**Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para la creación del Programa de Acompañamiento, Orientación y Contención Psicológica, de forma telefónica y/o digital, destinado principalmente a personas adultas mayores que residan en la Ciudad.

**Art. 2.º:**Destinatarios del Programa. El destinatario principal de este Programa es la persona adulta mayor, que según la Organización Mundial de la Salud – O.M.S., son aquellas personas mayores de sesenta (60) años.

**Art. 3.º:**Autoridad de aplicación del programa. La implementación del Programa estará a cargo de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana en coordinación con el Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas de Cuidado de la Municipalidad de Santa Fe.

**Art. 4.º:**Objetivos del programa. Los objetivos del Programa se desarrollarán a través de actividades telefónicas y/o digitales que deberán publicarse en el sitio web de la Municipalidad de Santa Fe tendientes a:

- a) Brindar asesoramiento y orientación telefónica en temas donde la persona adulta mayor consulte y/o requiera contención, información preventiva, asesoramiento sobre estado de su salud y derivaciones correspondientes;
- b) Desarrollar una propuesta digital de talleres informáticos donde se tratarán aspectos teóricos y prácticos destinados a brindarles actividades para que se mantengan activos, fomentar la estimulación cognitiva, visual,

## RESOLUCION N° 21765

auditiva y hábitos sanos, positivos y que contribuyan a su completo bienestar físico y psíquico;

- c) Realizar talleres prácticos a través de videos y tutoriales sobre distintas actividades de ejercicios físicos, de ocio, manualidades, artesanías, cocina, nutrición y alimentación saludable, a fines de promover la concentración, la ocupación en temas que les resulten atractivos, destreza y motricidad física;
- d) Fomentar el conocimiento sobre los derechos que poseen como personas adultas mayores como grupo de riesgo;
- e) Dictar un taller sobre consejos para proteger su salud;
- f) Capacitar sobre aquellos beneficios que los Gobiernos Nacional, Provincial y/o Municipal han implementado para las personas adultas mayores;
- g) Instruir e informar sobre aquellos tramites on-line y/o teléfonos de utilidad habilitados para consultas, como así también los horarios de trámites destinados exclusivamente a adultos mayores.

**Art. 5.º:** Difusión del Programa. El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este Programa y la relevancia de cuidar a las personas adultas mayores.

**Art. 6.º:** De resultar favorable los estudios referidos en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de lo solicitado.

**Art. 7.º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 8.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2020.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**

**Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller**